

El Peruano, el Diario Judicial de esta Corte y en la página web institucional.

Tercero.- NOTIFÍQUESE a los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Tacna para su implementación inmediata y bajo responsabilidad funcional.

Cuarto.- Póngase en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura-OCMA, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura y de la Oficina de Administración Distrital.

Regístrese y comuníquese.

JORGE DE AMAT PERALTA
Presidente

1633760-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Aprueban expedición de duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias a egresado de la Universidad Nacional de Ingeniería

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0463

Lima, 26 de marzo de 2018

Visto el Expediente STDUNI N° 2018-19461 presentado por el señor MIGUEL ANGEL FLORES CRISPIN, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

CONSIDERANDO:

Que, el señor MIGUEL ANGEL FLORES CRISPIN, identificado con DNI N° 07453646 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica; por pérdida, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013;

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 51-2018-UNI/SG/GT de fecha 05.03.2018, precisa que el diploma del señor MIGUEL ANGEL FLORES CRISPIN se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 08, página 202, con el número de registro 24094;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 08-2018, realizada el 19 de marzo del 2018, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica al señor MIGUEL ANGEL FLORES CRISPIN

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 21 de marzo del 2018, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias

con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

N°	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	FLORES CRISPIN, Miguel Ángel	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	26.11.2003

Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector

1633708-1

Aprueban el Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALCIDES CARRIÓN

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA
N° 002-2018-UNDAC-A.U.

Cerro de Pasco, 21 de febrero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 004-2018-CE/UNDAC de la Presidenta de la Comisión Estatutaria por el cual remite el Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 18° de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, en la Ley Universitaria N° 30220 establece en su artículo 8° El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el siguiente régimen: Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, en concordancia con el Art. 57° inciso 57.2 de la Ley Universitaria N° 30220 es atribución de la Asamblea Universitaria reformar los estatutos de la universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU;

Que, por Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2016-UNDAC-A.U., de fecha 13 de octubre de 2016 se aprobó el Estatuto Reformado de la UNDAC;

Que, la Comisión Estatutaria propone al pleno de la Asamblea Universitaria la actualización del precitado Estatuto de acuerdo a las normas del sistema universitario;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria han cumplido con los procedimientos del análisis técnico y legal de los diferentes artículos aprobando por unanimidad el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, el mismo que consta de dieciocho (18) Capítulos, doscientos doce (212) Artículos, ocho (8) Disposiciones Transitorias, dos (2) Disposiciones Finales y una (01) Disposición Derogatoria;

Que, la Asamblea Universitaria sesión ordinaria N° 02-2017 (continuación) de fechas 20 y 21 de febrero de 2018, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 18° de la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 26° inc. p) del Estatuto vigente; y,

El Sr. Rector, en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE.-

Artículo Primero.- Aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, el mismo que consta de dieciocho (18) Capítulos, doscientos doce (122) Artículos, ocho (8) Disposiciones Transitorias, dos (2) Disposiciones Finales y una (01) Disposición Derogatoria.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la universidad.

Artículo Tercero.- Remitir la presente Resolución de Asamblea Universitaria y el Estatuto a la SUNEDU y demás organismos de acuerdo a ley.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FELIPE YALI RUPAY
Rector

OSCAR ABEL FIGUEROA MEJÍA
Secretario General

1633874-3

Designan funcionario responsable de entregar información pública que se solicite en aplicación del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento

UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALCIDES CARRIÓN

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 020-2018-UNDAC-R.

Cerro de Pasco, 9 de febrero de 2018

VISTO:

El Memorando N° 836-2016-R del Rector, el Oficio N° 1368-2016-UNDAC-SG del Secretario General solicita designación del responsable de brindar información al acceso público.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Estatuto Universitario vigente, establece que la Universidad goza de la autonomía que se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, por Resolución Rectoral N° 390-2016-UNDAC-R., de fecha 30 de diciembre de 2016 se designó a la Lic. Adm. Olga Sebastiana Arcos Carhuamaca, Funcionario - 2 Sub Directora de Trámite Documentario de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, como responsable de entregar información pública, a partir del 31 de diciembre de 2017;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 0553-2017-UNDAC-C.U., de fecha, 15 de junio del 2017 se aprobó el Cuadro de Rotación de Directivos de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, como se detalla: (...)

N°	Apellidos y Nombres	Nivel	Dependencia
3	Arcos Carhuamaca, Olga Sebastiana	D-2	Comedor Universitario
8	Jaco Valentín, Florisa María	D-2	Trámite Documentario

(...)

Que, de conformidad con el Art. 9° del Estatuto Reformado la Universidad publica permanentemente en sus portales electrónicos la información en concordancia con los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l);

Que, el señor Rector, mediante el Memorando N° 117-2018-R remite el Oficio N° 0142-2018-UNDAC/SG del Secretario General de la UNDAC, mediante el cual propone a la funcionaria responsable de brindar

información al acceso público, quien a su vez registrará las solicitudes en virtud a la Ley N° 27806, la designación recae en la Mg. Florisa María Jaco Valentín, Sub Directora de Trámite Documentario como responsable de entregar la información y publicar el dispositivo en el Diario Oficial El Peruano, en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 4° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

De conformidad con el artículo 62° inc. 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Reformado y con cargo a dar cuenta al Honorable Consejo Universitario; y,

El señor Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Mg. Florisa María Jaco Valentín, Funcionario - 2 Sub Directora de Trámite Documentario de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, como responsable de entregar información pública, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Artículo Segundo.- PUBLICAR la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulados por la responsable designada en el artículo primero, a la Dirección General de Administración su supervisión y a la Dirección General de Informática y Estadística mantener permanentemente actualizado la información en el portal electrónico.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FELIPE YALI RUPAY
Rector

OSCAR ABEL FIGUEROA MEJÍA
Secretario General

1633874-1

Designan responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALCIDES CARRIÓN

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 033-2018-UNDAC-R.

Cerro de Pasco, 26 de febrero de 2018

VISTO:

El Memorando N° 177-2018-R de fecha 26 de febrero de 2018 del despacho Rectoral, respecto a la designación del nuevo responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la UNDAC, en virtud de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su Reglamento, al Mg. Juan Antonio Carbajal Mayhua - Director General de Informática y Estadística.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 072-2003-PCM, de fecha 07 de agosto de 2003, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en su Artículo 3° señala que las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son: designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, designar al funcionario